

SECRETARÍA: noviembre 26 de 2021. Se agrega al proceso ejecutivo singular 2018 00514 00, informe del secuestro. Pasa a Despacho.



**JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCON
SECRETARIO.
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL.

La Dorada, noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Servicios Logísticos de Antioquia S.A.S.
Demandada: Rubiela Virguez Obando y otros
Radicado: 17380 40 89 005 2018 00514 00
Sustanciación: 1385

Póngase en conocimiento de las partes el informe de gestión presentado por el Secuestro RAMIRO QUINTERO MEDINA, acerca del bien inmueble objeto de medida cautelar de propiedad de la demanda RUBIELA VIRGUEZ OBANDO; indicando que la vivienda se encuentra habitada por su propietaria, sin que haya generados ingresos o egresos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;



Angela María Pinzón Medina
Juez¹

(Firma escaneada artículo 11 Decreto 491 del 28-03-2020 Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO
PROMISCOU MUNICIPAL
DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO**
La providencia anterior se notifica en el Estado No. 172
noviembre 29 de 2021

**JORGE ANIBAL ÁLVAREZ
ALARCON
Secretario**

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Dorada (Caldas), 22 de noviembre de 2021

Señores
JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA SAS
DEMANDADO: RUBIELA VIRGUEZ OBANDO
RADICADO: 2018-00514

ASUNTO: INFORME SECUESTRE.

RAMIRO QUINTERO MEDINA, identificado como aparece al pie de mi firma, secuestre nombrado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito informar sobre mi gestión del mes de noviembre, realizada de la siguiente manera:

1. El bien inmueble embargado y secuestrado, ubicado en el Municipio de la Dorada (Caldas), se encuentra en condiciones similares a las que tenía al momento de la diligencia de secuestro. Actualmente el predio se encuentra habitado por la demandada
2. Ingresos: No ha generado suma alguna para reportar al Despacho.
3. Egresos: Sin gastos para relacionar.

Atentamente,

RAMIRO QUINTERO MEDINA
C.C. No. 10.174.304